PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° 13 / HOJA N.° 1/3 /

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/10022 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 274 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 307, de fecha 25OCT2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Octava Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

"IV Feria de emprendimiento Comité de Adelanto Nuevo Renacer, Villa el Salitre" organizada por doña Lastenia López a realizarse el día 05NOV2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"IV Feria de emprendimiento Comité de Adelanto Nuevo Renacer, Villa el Salitre"* organizada por doña Lastenia López a realizarse el día 05NOV2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3/3 /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Lastenia López
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

274

Gmail

Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 2 de noviembre de 2022, 12:03
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°30 de la Prefectura Cautín N°22, 8va Comisaria Temuco.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "IV FERIA DE EMPRENDIMIENTO", TEMUCO
- **Fecha actividad:** 05.11.2022
- **Responsable:** Lastenia López
- **Correo Electrónico:** lastenia_4466@hotmail.com
- **Teléfonos:** 956577037

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

2 archivos adjuntos

19795108.pdf
207K

19812343.pdf
1004K

21102022

Sr.

José Montalva

Delegado Presidencial

Presente.

REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
20 OCT 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA 11:28

El Comité de adelanto Nuevo Renacer PJ 2950 saluda muy cordialmente, nos dirigimos a usted para solicitar la realización de nuestra IV Feria de Emprendimiento que se efectuará el día 5 de Noviembre 2022 desde las 09:00 a 19:00 hrs aproximadamente en nuestra villa el Salitre entre las calles Ariquilda y pasajes Toco.

Mencionamos que dicha feria proporciona una ayuda económica a nuestros vecinos, entregando un aporte a muchos hogares.

En espera de una buena acogida y respuesta.

COMITE DE ADELANTO
Nuevo Renacer
Pers. Jurid. Nº 2950
Fund. 8 Agosto 2005
TEMUCO

Atentamente

Representante.: Lastenia López U.

Fono contacto: 956577037

Correo:Lastenia_4466@hotmail.com.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
8VA. COM. TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 30.-/ CON MOTIVO DE REALIZACIÓN DE LA IV FERIA DE EMPRENDIMIENTO VILLA EL SALITRE, DE TEMUCO.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	IV Feria de emprendimiento Comité de adelanto Nuevo Renacer, Villa el Salitre de Temuco.
b) Fecha de realización	:	05 de noviembre de 2022.
c) Hora de inicio	:	09:00 horas.
d) Hora de término	:	19:00 horas.
c) Duración de la actividad	:	10 horas
d) Cantidad de participantes	:	70 personas.
e) Responsable de la actividad	:	Sr. Lastenia López, Teléfono de contacto: +56956577037
f) Fecha ingreso solicitud	:	20 de octubre de 2022 por gmail.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Calle Ariquilda, Villa el Salitre, Temuco.
b) Recorrido	:	Perímetro calle Ariquilda, villa el Salitre.
c) Lugar de término	:	Perímetro calle Ariquilda, villa el Salitre.
d) Oradores	:	Para la presente actividad no se tiene considerado oradores.
c) Lugares de perifoneo	:	En el mismo lugar.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad por el recorrido asignado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Proporcionar espacios públicos a los vecinos y todos socios del comité adelanto Nuevo Renacer, villa el Salitre del sector Pedro de Valdivia con el fin de que puedan instalarse con puestos de trabajo en donde puedan vender sus manualidades, artesanías entre otras.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad sólo se proyecta como público participante a los vecinos del sector.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

No mantiene.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

De conformidad al historial de actividades realizadas en el sector no se han registrado observaciones.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Por el perímetro solicitado por la organización, se realizará corte de calle y este afectará el normal desplazamiento de conductores de vehículos particulares y locomoción colectiva.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, por no haber otra vía apta para desarrollar la citada feria de emprendimiento.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- La organización de este evento debe preocuparse de las exigencias dispuestas por Carabineros de Chile, para la realización de la presente actividad.

b.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los comerciantes, en el sentido que éstos lo hagan ocupando sólo el trazado solicitado y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos vendedores, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- **La organización deberá enviar copia de la respectiva ordenanza de comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales y de uso público autorizado por la I. Municipalidad de Temuco.**

b.- Además remitirá resolución emitida por la Seremi de Trasporte y Telecomunicaciones en el sentido al corte de calles.

c.- Carabineros de Chile no se pronuncia en lo relacionado a la venta de alimentos preparados toda vez que lo anterior es de competencia de la Seremi de Salud.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros **no prestará** servicios de tránsito y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables, considerando actividades paralelas que se mantienen agendadas con anterioridad.

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Es factible autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas no se realizará la actividad en comento.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 27 de octubre de 2022.

DIEGO ANDRE GOMEZ GUZMAN
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS

CRISTIAN CARRASCO CARRASCO
Mayor de Carabineros
COMISARIO

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE CAUTIN N°
TEMUCO

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS